20

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7742.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-AL PADRE NATURAL DEL SOLDADO BONIFACIO FARIA, MUERTO EN LA GUERRA DEL CHACO.-

--o--

Form. 29
Nº 2956.-

S.3.Nº..... Asunción, 2 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: el expediente Nº 1429/51, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Señor Claudio Faría, en el que reclama la pensión que le corresponde en su carácter de padre natural del Soldado Bonifacio Faría, fallecido el día 1º de Marzo de 1.933 en "Nanawa" (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el citado expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187 Incla) de la Ley Orgánica Militar y Art. 2º del Decreto-Ley Nº 23.315,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase pensión mensual de (₲.1.-) UN GUARANI, al Señor Claudio Faria, en su carácter de padre natural del Soldado Bonifacio Faria, muerto en la guerra del Chaco.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 1º de Marzo de 1.933, fecha de fallecimiento del causante, de conformidad con el Art.2º del Decreto-Ley Nº 23.315.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco P.P.P.

2-XI-151.

L.G.